

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de rentadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquier otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 110,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Anuncios Oficiales</b>		<b>Ayuntamiento de Mazcuerras.....</b>	
Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 54, de Santander.....	541		544
Confederación Hidrográfica del Ebro.....	542	<b>Administración de Justicia</b>	
Servicio Nacional de Pesca Fluvial.....	542	Providencias judiciales.....	544
<b>Administración Económica</b>		<b>Administración Municipal</b>	
Delegación de Hacienda de Santander.....	543	Ayuntamientos de: Cabezón de la Sal, Arenas de Iguña y Tudanca.....	544
<b>Anuncios de Subastas</b>		<b>Anuncios Particulares</b>	
Aduana de Santander.....	544	Monte de Piedad de Santander.....	544

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 54

Relación de Ayuntamientos, pertenecientes a esta Caja de Recluta, que han de hacer el ingreso de reclutas en Caja, con arreglo a los artículos 219 y 220 del vigente Reglamento para el Reclutamiento del Ejército, en las fechas del mes de agosto que se expresan a cada uno, a las nueve horas de la mañana:

Día 1 de agosto.—Alfoz de Lloredo; Ampuero; Anievas; Arenas; Argoños; Arnueque; Arredondo; Astillero; Bareyo; Bárcena de Cicero; Bárcena de Pie de Concha; Cabezón de la Sal; Cabezón de Liébana; Ca-

buérniga; Camaleño; Camargo; Campóo de Yuso; Cartes; Castañeda; Castro Urdiales; Cieza; Cillorigo.

Día 2 de agosto.—Colindes; Comillas; Corvera; Enmedio; Entrambasaguas; Escalante; Guriezo; Hazas en Cesto; Hermandad de Campóo de Suso; Herrerías; Lamasón; Laredo; Las Rozas; Liendo; Liérganes; Limpias; Los Corrales; Los Tojos; Luena; Marina de Cudeyo; Mazcuerras; Medio Cudeyo; Meruelo; Miengo; Miera; Molledo; Noja; Penagos; Peñarrubia; Pesaguero.

Día 3 de agosto.—Pesquera; Piélagos; Polaciones; Polanco; Potes; Puentevesgo; Ramales; Rasines; Reinosa; Reocín; Ribamontán al Mar; Ribamontán al Monte; Rionansa; Riotuerto; Ruente; Ruesga;

Ruiloba; San Felices de Buelna; San Miguel de Aguayo; San Pedro del Romeral; San Roque de Riomiera; Santa Cruz de Bezana; Santa María de Cayón; Santillana; Santiurde de Reinosa; Santiurde de Toranzo.

Día 4 de agosto.—Santoña; San Vicente de la Barquera; Saro; Selaya; Soba; Solórzano; Suances; Torrelavega; Tresviso; Tudanca; Udías; Valdáliga; Valdeolea; Valdeprado; Valderredible; Val de San Vicente; Vega de Liébana; Vega de Pas; Villacarriedo; Villaescusa; Villafufre; Villaverde de Trucíos; Voto.

Día 6 de agosto.—Santander: Secciones primera, segunda, tercera y cuarta.

Relación nominal de los mozos que, en sesión de 9 del actual, han sido clasificados prófugos, pertenecientes al reemplazo de 1951, y con expresión del Ayuntamiento por el que cubrieron cupo y nombres de los padres:

Ayuntamiento	Nombre de los interesados	Nombre de los padres
Reinosa	Julio Alvarez Rincón	Felipe y Nicolasa.
Idem	Arturo Balboa López	Gándido y Rosa.
Idem	Lucio Carvieco Majado	Jacinto y Sira.
Idem	José Luis Fernández García	Gregorio y Mercedes.
Idem	Felipe Fernández López	Felipe y Eugenia.
Idem	José Luis Gómez Gardoqui	Gumensindo y Victoria.
Idem	Manuel Gutiérrez Díez	Remigio y Carmen.
Idem	José Luis Maraboto del Amo	Juan M. y Estela.
Idem	Fernando Martín Suárez	Juan y Delfina.
Idem	Antonio Merino del Valle	Luciano y Luisa.
Idem	Luciano Muñoz García	Pedro y Emilia.
Idem	Manuel Ortega González	Manuel y Estéfana.
Idem	Rafael Pérez Tudela	Juan y María Luz.
Idem	Manuel Revuelta González	Manuel y Francisca.
Idem	Saturnino Ruso Fernández	Antonio y Ana.
Idem	Lucio Valverde Silio	Lucio y Consuelo.
Idem	Agapito Vázquez Pérez	Eusebio y Obdulia.
Reocín	José Luis González Gómez	Luis y Jesusa.
Ribamontán al Mar	José Ramón Crespo Barrotabeña	Millán y Ramona.
Idem	Jesús Lastra Pérez	Luis y Ladislada.
Idem	Gerardo Recio Prieto	Basilio e Isidora.
Riotuerto	Cipriano Acebo Aja	Aurelio y Concepción.
Idem	Arturo Canales Mier	Arturo y Carmen.
Idem	Emeterio Celis Gómez	Joaquín y Natividad.
Idem	Benjamín Diego Gómez	Maximino y Manuela.
Idem	Jesús Ruiz Santiago	Jesús y Jesusa.
Idem	Manuel San Emeterio Hazas	Manuel y Maximina.
Ruesga	Félix Blanco Santa Cecilia	Gumensindo y Angela.
Idem	Bienvenido Cano Cano	Cristóbal y Avelina.
Idem	Enrique Hipólito Oejo Girón	Andrés y Eloisa.
Rasines	Tomás Ruiz Sáinz	Baldomero y Valeriana.
Santa María de Cayón	Angel Totoriguena Abascal	Manuel y Milagros.
Camargo	Miguel Medina Zazo	Manuel y María.
Santander 1.ª	José Luis Sánchez Reigadas	Marcos y María Sagrario.
Santander 4.ª	Eugenio Gómez Blanco	Julio y Herminia.

Santander, 13 de junio de 1951.—El teniente coronel presidente (ilegible).

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

**SECCION DE AGUAS**

**Nota-Anuncio**

Por Resolución de fecha 9 de mayo de 1951, ha sido aprobado técnicamente el "Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Susilla (Santander)".

Las obras proyectadas consisten: Una galería de captación y caseta, que alojará la cámara de llaves en el manantial "La Quinta" o "Quintana", la tubería de conducción hasta el depósito regulador, la de suministro desde éste al pueblo y obras accesorias.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen perti-

nentes al ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 26, 1.º

Zaragoza, 18 de mayo de 1951.  
El ingeniero director adjunto, F. Fernández. 554

**SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL**

**Veda del salmón**

En virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Pesca Fluvial de

20 de febrero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 6 de abril de 1943, se hace saber:

Que a partir del día 1.º de agosto próximo, y hasta el día 15 de febrero de 1952, ambos inclusive, queda prohibida la pesca, venta, consumo y circulación del salmón fresco.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 17 de julio de 1946, todos los industriales que en dicha fecha tengan salmón conservado en frigoríficas, vienen obligados a dar cuenta a este Servicio, para proceder a su legalización y precintado, ya que, en caso contrario, serán sancionados sus tenedores y decomisados los salmones.

La trucha podrá seguirse pes-

cando por procedimientos legales en todos los ríos, excepto en el tramo del Asón, comprendido entre la desembocadura y la presa de Ramales; en el río Pas, entre la desembocadura y la presa de Ibáñez, en Puentevesgo, y en el Nansa, desde la desembocadura hasta la presa de Palombera. La pesca en estos tramos estará totalmente vedada. En lo restante de estos ríos, así como en el Pisueña, Deva y Cares, los pescadores de truchas se sujetarán a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La abertura del anzuelo, tanto en la pesca con devón, cucharilla y cebos naturales, no excederá de nueve milímetros.

2.<sup>a</sup> El aparejo final de línea no podrá ser de grueso superior al que corresponde al número tres, cuando sea de nylon, y del 2 X cuando sea de coco.

3.<sup>a</sup> También podrá pescarse con pelo de caballo, siempre que el aparejo conste de un solo pelo y no de dos o más trenzados.

4.<sup>a</sup> Cuando se pesque con lombriz (gusana de tierra), no podrá colocarse más de dos en el anzuelo.

5.<sup>a</sup> No podrán emplearse aparejos lastrados, y el peso máximo pescando con gusana no excederá: al de cinco perdigones del número 5. Las cucharillas y devones no podrán llevar plomo suplementario.

6.<sup>a</sup> Los pescadores no podrán llevar gamo al río con ningún pretexto, pudiendo el que lo desee servirse de la sacadera corriente de trucha.

Si, no obstante, estas precauciones, el pescador trabase un salmón, está obligado a devolverle al agua, dando cuenta del caso a la Guardería del río.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, recordando a los dueños de hoteles, restaurantes y casas de comidas la responsabilidad en que incurren en el caso de servir salmón fresco a partir de dicha fecha.

Los contraventores de estas disposiciones serán rigurosamente perseguidos.

Santander, 10 de julio de 1951.  
El ingeniero jefe de la Primera Región, Julio de Yarto. 704

## ADMÓN. ECONÓMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Fondo de Corporaciones locales

El Consejo administrador del Fondo de Corporaciones locales comunica a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

Nómina en formalización para compensar a los Ayuntamientos que se relacionan los excesos de cupo percibidos.

Ayuntamiento de Camargo: total a reintegrar en los distintos ejercicios, 40.532,34; cantidad que se abona en formalización en esta nómina por reintegros de 1946, 5.319,87; diferencia a compensar en sucesivos pagos, 35.212,47.

Ayuntamiento de Laredo: total a reintegrar en los distintos ejercicios, 22.148,70; cantidad que se abona en formalización en esta nómina por reintegros de 1947, 16.764,46; diferencia a compensar en sucesivos pagos, 5.384,24.

Ayuntamiento de Reinosa: total a reintegrar en los distintos ejercicios, 153.893,24; cantidad que se abona en formalización en esta nómina por reintegros de 1946, 16.593,16; diferencia a compensar en sucesivos pagos, pesetas 137.300,08.

Ayuntamiento de Santander: total a reintegrar en los distintos ejercicios, 308.690,08; cantidad que se abona en formalización en esta nómina por reintegros de 1946, 25.742,51; diferencia a compensar en sucesivos pagos, 282.947,57 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Santander, 5 de junio de 1951.  
El delegado de Hacienda, Angel Pessini.

#### Fondo de Corporaciones locales

El excelentísimo señor subsecretario del Ministerio de Hacienda, presidente del Consejo administrador del Fondo de Corporaciones locales, comunica a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

Nómina que se formula para que la Depositaria-Pagaduría de la provincia de Santander satisfaga a los Ayuntamientos que en la misma se incluyen las cantida-

des que se indican, y que, sin deducción alguna, les serán abonadas en concepto de cupo extraordinario de compensación municipal, correspondiente al ejercicio de 1948, con cargo al Fondo de Corporaciones locales, según lo dispuesto en los artículos 68 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946:

Ayuntamiento de Saro: 4.782 pesetas.

Ayuntamiento de Valdáliga: pesetas 9.057,08.

Ayuntamiento de Valderredible: 30.885,48 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los que tienen a su disposición, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, las cantidades que les corresponden.

Santander, 9 de julio de 1951.  
El delegado de Hacienda, Angel Pessini. 692

#### Fondo de Corporaciones locales

El excelentísimo señor subsecretario del Ministerio de Hacienda, presidente del Consejo administrador del Fondo de Corporaciones locales, comunica a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

Nómina que se formula para que la Depositaria-Pagaduría de la provincia de Santander satisfaga a los Ayuntamientos que en la misma se incluyen las cantidades que se indican y que, sin deducción alguna, les serán abonadas en concepto de rectificación cupo definitivo de compensación municipal, correspondiente al ejercicio de 1948, con cargo al Fondo de Corporaciones locales, según lo dispuesto en los artículos 68 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946:

Ayuntamiento de Herrerías, pesetas 3.456,65.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los que tienen a su disposición, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, las cantidades que les corresponden.

Santander, 9 de julio de 1951.  
El delegado de Hacienda, Angel Pessini. 693

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### ADUANA DE SANTANDER

El próximo día 21 de julio, a las once horas, se subastarán en esta Aduana los siguientes lotes afectos al expediente 13-50:

Lote único: Una verja de hierro, tasada en 6.700 pesetas (usos y consumos 4,5 por 100 aparte).

Nota.—Véase anuncio en la tablilla de esta Aduana.

Santander, 12 de julio de 1951. El administrador, Alberto García Vicente.

Derechos de inserción: 53 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 30 de junio último del corriente año, se acordó la publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia del arriendo en subasta, a efectos de repoblación forestal de los montes de este Municipio, denominados Los Picales y Sierra de Cos, bajo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mazcuerras, 11 de julio de 1951. El alcalde, Juan F. de Cos.

Derechos de inserción: 65 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

El señor juez municipal del distrito número uno, en el juicio de faltas que se sigue contra Luis Cabanes García, de diecisiete años de edad y cuyo actual domicilio se desconoce, ha mandado se cite a dicho denunciado a fin de que el día veinticuatro de julio y a las once y media de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Somorrostro, 3, 2.º, para la celebración de dicho juicio de faltas por hurto.

Santander a 9 de julio de 1951. El secretario, José María Hernanz Cano. 703

Serafín Correa Gil, de 33 años de edad, estado casado, profesión chofer natural de Ramales (Santander), y cuyo último domicilio radicaba en la calle de Prin y Topete, número 15, Carabanchel Bajo, 9, Madrid, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle del Coronel Villar, Cuartel de Inge-

nieros, en plazo de diez días, a partir de la inserción de la presente requisitoria, a fin de que nombre nuevo defensor y ser reducido a prisión, por haberse ausentado del domicilio y residencia dados a este Juzgado, al serle concedido los beneficios de libertad provisional; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Guadalajara, 9 de julio de 1951. El comandante juez instructor, José López de los Mozos. 700

Don Roberto González Herrero, juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Isafas Prado Prado, de estado casado, natural de Potes, provincia de Santander, vecino de Ontón, barrio Baltezana, con instrucción, de oficio comerciante, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante este Juzgado o se constituya en su cárcel de partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, de causa que se le sigue por sumario número 28 de 1951 por alzamiento de bienes; previniéndole que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, y apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido procesado, y, en caso de ser habido, le pongan preso en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Castro Urdiales a 7 de julio de 1951.—El juez, R. González.—D. S. O. (ilegible).

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Antonio Herrera Zorrilla, vecino que fué de Arnúero, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos

de hacerle entrega del resguardo oficial de multa.

El fiscal provincial de Tasas, Luis Gil de Arévalo. 680

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 23 del pasado junio, el proyecto del presupuesto extraordinario formado para sufragar el importe de construcción de doce viviendas, con adquisición del solar, más dos solares más, gastos de emisión de cédulas en el empréstito y gastos de escritura en esta villa, importante seiscientos cuarenta mil pesetas (640.000), se expone al público, por término de quince días, a efectos de examen y, en su caso, de reclamaciones, conforme lo dispuesto en los artículos 669 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Cabezón de la Sal a 4 de julio de 1951.—El alcalde, A. F. Punsola.

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1950, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Arenas de Iguña, 9 de julio de 1951.—El alcalde, José Lezaola. 697

### AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario y de administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1950, se expone al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, a los efectos de las reclamaciones u observaciones que puedan presentarse y a los ocho días siguientes.

Tudanca a 9 de julio de 1951.—El alcalde, P. A. (ilegible).

## ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia por extravío las libretas de ahorro números 4.873 y 3.072, de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 17 ptas.